ACTA DE NEGOCIACIÒN
CONTRATACIÒN DIRECTA DE CONSULTORÍA
PROCESO NÚMERO CDC-CONCARCHI-2023-1

Objeto de la verificación: ESTUDIOS Y DISEÑOS DE INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTONICOS DEFINITIVOS EN LAS PARROQUIAS: CHICAL, MALDONADO, JULIO ANDRADE CANTON TULCAN, PIARTAL CANTON MONTUFAR, Y SAN ISIDRO CANTÓN ESPEJO DE LA PROVINCIA DEL CARCHI.

En el Cantón Tulcán, a los 17 días del mes de mayo del año 2023, siendo las 9:00 horas en el Consejo Nacional de Gobiernos Parroquiales Rurales del Ecuador **CONAGOPARE – CARCHI,** ubicadas en la Av. Rafael Arrellano e Imbabura, en oficinas de presidencia se da inicio a la presente negociación entre el Consejo Nacional de Gobiernos Parroquiales Rurales del Ecuador **CONAGOPARE – CARCHI** representado legalmente por el Ing. Jorge Vela presidente de la institución con C.I *1711762730* y el oferente ***Ing. David Echeverría*** *CON RUC/PASAPORTE* ***1001738986001*** dentro de la negociación se acordaron los siguientes puntos:

PUNTO UNICO: Negociación con el **Ing. David Echeverría con RUC/PASAPORTE 1001738986001** y el **Ing. Jorge Vela PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DEL Consejo Nacional de Gobiernos Parroquiales Rurales del Ecuador CONAGOPARE – CARCHI** con C.I *1711762730*, para la contratación de **ESTUDIOS Y DISEÑOS DE INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTONICOS DEFINITIVOS EN LAS PARROQUIAS: CHICAL, MALDONADO, JULIO ANDRADE CANTON TULCAN, PIARTAL CANTON MONTUFAR, Y SAN ISIDRO CANTÓN ESPEJO DE LA PROVINCIA DEL CARCHI**.

Después de la evaluación de las ofertas técnica y económicas, de conformidad con el artículo 40 del reglamento general de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que dice el **artículo Art. 159 numeral 4-5** del. RGLOSNCP- **Negociación**.- 4. Sobre la base de lo previsto en el pliego, la entidad contratante evaluará la oferta y elaborará el acta de calificación; si la misma cumple los requisitos solicitados en los pliegos, pasará a la etapa de negociación, para lo cual, se elaborará la correspondiente acta y el informe de recomendación expresa de adjudicación o declaratoria de desierto del procedimiento; y, 5. La máxima autoridad o su delegado, emitirá la resolución que corresponda. En caso de que el consultor no acepte la invitación o no lleguen a un acuerdo en la negociación, la máxima autoridad declarará desierto el procedimiento; y de estimarlo pertinente, resolverá el inicio de un nuevo procedimiento de contratación directa, con un nuevo consultor o en su defecto optar por otro procedimiento de contratación.

Suscrita el acta de negociación, la máxima autoridad o su delegado, procederán a la adjudicación al oferente con el cual se haya llegado a un acuerdo final de negociación en los aspectos técnicos, económicos y contractuales.

El precio inicial ofertado por el consultor ***Ing. David Echeverría*** *CON RUC/PASAPORTE* ***1001738986001*** es de **USD 14.200.00** (Catorce mil doscientos con 00/100 ctvs.), sin incluir IVA, plazo de ejecución 30 días a partir de la firma del contrato.

AJUSTES Y ACUERDOS CONTRACTUALES

TÉRMINOS DE REFERENCIA: El consultor se ratifica en el estricto cumplimiento de los términos de referencia elaborado para este proceso.

INICIOS DE LOS TRABAJOS: El consultor, indica que está dispuesto a iniciar los trabajos a partir de la firma del contrato. Las partes acuerdan que cualquier ajuste a la programación, serán realizados conjuntamente con el Administrador del Contrato.

AJUSTES ECONÓMICOS

Las partes acuerdan en respetar el valor ofertado de $14.200.00 (Catorce mil doscientos con 00/100 ctvs.), sin incluir IVA

AJUSTES Y ACUERDO CONTRACTUALES

El consultor acepta el contenido íntegro contenido en los términos de los Pliegos Elaborados para el presente proceso.

Por lo expuesto y al haberse acordado con el Consultor, los aspectos técnicos contractuales y los aspectos técnicos, plazos y económicos se da continuidad al proceso Nro. **CDC-CONCARCHI-2023-1.** Resolvemos cerrar la negociación en los términos previstos en la presente ACTA DE NEGOCIACIÒN y recomendar la adjudicación de este contrato a favor del consultor invitado.

El plazo estimado para la ejecución de los trabajos de la presente consultoría es de 30 días contados a partir de firma del contrato. Sin tener otro punto que tratar, se termina la sesión, dejando constancia de todo lo actuado firman:

Firmado electrónicamente por:
JORGE ARTURO VELA CADENA

Firmado electrónicamente por:
ALFONSO DAVID ECHEVERRIA IMBAGO

Ing. Jorge Vela	*Ing. David Echeverría*
PRESIDENTE	**CONSULTOR**
CONAGOPARE CARCHI	**Ruc.** *1001738986001*
C.I *1711762730*	